CIRCULAR 5/2004 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2004.

Se regulan en la presente Circular los habituales procedimientos de tramitación presupuestaria de documentos y justificantes a fin de facilitar el cierre de cuentas del ejercicio 2004.

En su virtud, y en ejecución de la previsión del artículo 8.Tres de las Normas de Ejecución Presupuestaria para 2003, vigentes en 2004, se dispone lo siguiente:

1.- Recepción de facturas y justificantes en los Centros Gestores del Gasto.

Las facturas y justificantes imputables a las dotaciones del ejercicio 2004, debidamente conformadas, habrán de tener entrada en las Administraciones / Secretarías de los Centros de Gasto antes del 10 de Diciembre de 2004.

Las Administraciones de Centro remitirán copia de la presente Circular a cuantos Responsables de Gasto dependan del Centro, recalcando la necesidad del cumplimiento de la fecha mencionada en el punto anterior.

2.- Tramitación General de los documentos contables y expedientes de gasto.

2.1.- Documentos contables.

Los Centros Gestores del Gasto tramitarán los documentos contables, debidamente confeccionados, acompañados de la documentación justificativa correspondiente, en las siguientes fechas límite de entrada en registro:

a) El día 13 de diciembre de 2004 para los documentos de reserva de créditos para transferencias de crédito, y cargos internos.

b) El día 17 de Diciembre de 2004 para documentos en fase de autorización y/o disposición (AD o D).

c) El día 17 de diciembre de 2004 para documentos en fase de reconocimiento de obligaciones (O o ADO, incluidas reposiciones de caja fija) que incorporen perceptores con descuentos por IRPF.

d) El día 23 de diciembre de 2004 para los restantes documentos en fase de reconocimiento de obligaciones (O o ADO), así como para los documentos "PMP" de devolución de tasas con cargo al ejercicio 2004.

Los documentos que tengan entrada en fechas posteriores a las señaladas serán objeto de devolución.

Los documentos en fase A o AD sobre los cuales no se reconozca la obligación (Fase O) antes del 23 de Diciembre de 2004 quedará anulados al cierre del ejercicio.

Se exceptúan de estos plazos los documentos contables, en cualquier fase, derivados de la ejecución de expedientes de contratación.

2.2.- Libramientos "a justificar"

Las propuestas de pago "a justificar" con cargo a los créditos del ejercicio 2004 se tramitarán con la fecha límite del 30 de Noviembre de 2004.

Los obligados a justificar la aplicación de las cantidades satisfechas mediante propuestas de pago de este carácter confeccionarán y entregarán la cuenta justificativa antes del 30 de Diciembre de 2004.

2.3.- Anticipos de Caja Fija.

Los Cajeros pagadores rendirán la ultima cuenta justificativa antes del día 23 de Diciembre de 2004. Consecuentemente, la Tesorería de Caja Fija quedará bloqueada en el periodo comprendido entre los días 24 y 31 de Diciembre de 2004, con excepción de las correspondientes a los Servicios Centrales.

3.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Al efecto de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones y el pago de la nómina del mes de diciembre, los tramites para su confección se iniciarán con la antelación suficiente a la fecha prevista para el pago. A tal fin, la nómina quedará definitivamente realizada con anterioridad al día 16 de diciembre de 2004.

4.- Documentos entregados fuera de los plazos previstos.

Los documentos justificativos o contables entregados fuera de los plazos aquí previstos o fijados en las instrucciones que, en su aplicación, sean dictadas por los Centros Gestores del Gasto, serán tramitados con cargo al ejercicio 2005, según el procedimiento establecido en la Circular 2/1998, de 4 de Mayo, por el que se regula el Procedimiento a seguir para imputar a créditos del ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

No obstante, los documentos justificativos (facturas etc.) con fechas de expedición comprendidas dentro del mes de diciembre, podrán ser objeto de imputación presupuestaria en el ejercicio 2005 sin necesidad de observar el procedimiento previsto en el punto anterior. Para el caso de pagos en moneda extranjera, se aplicará el mismo tratamiento a los documentos contables siempre que la fecha de solicitud de la emisión de cheque se haya realizado dentro del último trimestre de 2004.

Antes de fin de febrero de 2005 los responsables de los Centros de gasto podrán remitir a la Gerencia (Servicio de Contabilidad y Presupuestos) una relación de facturas expedidas en el mes de diciembre que hayan sido objeto de imputación al ejercicio 2005 *con cargo a los Centros de gasto* (no se incluirán las que se imputen a proyectos de investigación), con indicación de los siguientes datos: "núm. de factura / Proveedor / NIF del proveedor / Importe total / núm justificante de gasto / núm. Documento contable / aplicación presupuestaria". Si existieran remanentes a fin de ejercicio en las dotaciones de gasto del Centro, podrá promoverse por la Gerencia la inclusión en el expediente anual de incorporación, de los créditos correspondientes a gastos no imputados al ejercicio 2004, por el importe total de las facturas con fecha de emisión de diciembre de 2004 relacionadas.

En cualquier caso se recuerda que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, "no podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por

cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos (...) que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades (...)".

5.- Operaciones contables de fin de ejercicio.

5.1.- Rendición de cuentas por los Cajeros Pagadores. Los Cajeros Pagadores remitirán al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, antes del 31 de Enero de 2005, la siguiente documentación:

- Estado de conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2004 de la cuenta/s administrada/s por cada cajero pagador

- Certificación de los saldos de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2004 o fotocopia compulsada de los extractos en que figuren los saldos a tal fecha.

- Hoja de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2004 por cada caja de efectivo utilizada.

5.4.- Formalización de anticipos. Los adelantos de cajero concedidos durante el ejercicio 2004 deberán ser justificados ante el órgano concedente, en todo caso, antes de día 15 de diciembre de 2004.

6. Tramitación de pagos por caja fija o pago directo.

En los casos de que los fondos disponibles por los Cajeros Pagadores a fecha 10 de diciembre no permitan la tramitación por el procedimiento de pago por caja fija de justificantes de importe inferior a los indicados en el Anexo I de la Circular 1/2001, se autoriza la tramitación de éstos por el procedimiento de pago directo centralizado.

7.Rendición de cuentas de los Centros generadores de ingresos.

En la primera quincena de 2005 deberá realizarse por las Unidades o Servicios que generen ingresos en los conceptos correspondientes del capítulo 3 del Presupuesto de ingresos la liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2004.

La Gerencia ordenará a las entidades financieras el traslado a las cuentas tesoreras de la Universidad de los saldos en dichas cuentas a 31 de diciembre de 2004, volcado que tendrá carácter de habitual a fin de los trimestres ulteriores.

Badajoz, 11 de noviembre de 2004.
EL GERENTE

Fdo. Francisco Javier Blanco Nevado.